LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en desarrollo de software, administración de bases de datos y optimización de plataformas digitales para el mantenimiento, actualización tecnológica y desarrollo de nuevas funcionalidades de los ecosistemas digitales utilizados por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad y accesibilidad universal de los recursos tecnológicos durante la vigencia 2026.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Un técnico cuyos estudios pertenezcan al núcleo básico del Conocimiento de diseño o ingeniería de sistemas, telemática y afines con una experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar de 25 meses

Mediante formato FOTH75 del 13 de enero de 2026, la Subdirección de Promoción y Desarrollo, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

El INSOR tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar planes y proyectos orientados a disminuir las barreras que afectan a la población sorda y limitan el goce efectivo de sus derechos. En el Plan Estratégico 2024–2027 de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Instituto Nacional para los Sordos se establece el objetivo de "Contribuir a la reducción de brechas para el acceso a servicios relacionados con el ejercicio de derechos de la población sorda en Colombia" cuya meta para la vigencia es "Un modelo de gestión del conocimiento y de información en torno al monitoreo de los factores que influyen en la inclusión social de las personas sordas" con el propósito de contar con información precisa y oportuna que permita orientar intervenciones más efectivas y reducir las barreras que hoy limitan su plena inclusión.

La Resolución 022 de 2024, modificada por la Resolución 030 de 2025, establece que el Grupo Interno de Trabajo de Democratización del Conocimiento (DECO) tiene como misión estudiar la lingüística de la LSC, la cultura sorda y los desafíos sociales asociados,

generando investigaciones e insumos que permitan comprender mejor las condiciones de vida de la población sorda en Colombia y visibilizar sus procesos de construcción de conocimiento. Según sus funciones, el DECO debe caracterizar las condiciones socioeconómicas y culturales de esta población, recopilar y analizar información relevante, monitorear el cumplimiento de políticas y proyectos dirigidos a la comunidad sorda, identificar categorías emergentes y factores de exclusión, producir insumos para política pública y planeación lingüística de la LSC, apoyar la cualificación de los servicios de interpretación y participar en espacios de fortalecimiento relacionados con la lengua, la comunicación y la cultura.

Bajo el anterior entendido, se requiere un perfil que apoye la continuidad, el funcionamiento adecuado y la evolución tecnológica de los aplicativos y plataformas digitales utilizados por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, especialmente aquellos vinculados a procesos de caracterización, evaluación de competencias, servicios de interpretación y competencias comunicativas en LSC. Estos sistemas requieren mantenimiento permanente, actualizaciones funcionales y técnicas, así como el desarrollo de nuevas herramientas que respondan a las necesidades misionales del INSOR. La entidad no cuenta con personal interno con la capacidad técnica especializada en desarrollo web, administración de sistemas y gestión de bases de datos para asumir estas labores, lo que hace indispensable recurrir a un apoyo técnico externo.

Asimismo, este perfil es necesario para asegurar la integridad, seguridad y confidencialidad de las bases de datos institucionales, así como para implementar protocolos y medidas de ciberseguridad acordes con estándares internacionales. Estas actividades requieren conocimiento en análisis de vulnerabilidades, ingeniería social, frameworks de seguridad informática y mejores prácticas en protección de información. Adicionalmente, el mantenimiento de los aplicativos del grupo de Democratización del Conocimiento de la Subdirección, la actualización de contenidos y la elaboración de manuales, protocolos y tutoriales de funcionamiento requieren habilidades técnicas complementarias que permitan garantizar accesibilidad universal, usabilidad y cumplimiento de estándares de diseño inclusivo, particularmente para personas con discapacidad.

Finalmente, el soporte técnico a usuarios, la administración de permisos y la resolución de requerimientos operativos son tareas esenciales para el funcionamiento diario de los sistemas institucionales. La incorporación de un técnico con estas competencias asegura que las plataformas digitales del INSOR mantengan niveles óptimos de disponibilidad, seguridad, interoperabilidad y accesibilidad. De esta manera, la contratación se justifica plenamente, en tanto garantiza que los ecosistemas digitales institucionales respondan a estándares de calidad reconocidos internacionalmente y permanezcan alineados con las necesidades misionales de la Subdirección durante la vigencia 2026.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 13 de enero de 2026

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 13/01/2026